

Al contestar cite este número

Radicado IDR D No. 20244000065061



Bogotá D.C. 07-03-2024

Señores  
**ANONIMO**  
[millosj74@gmail.com](mailto:millosj74@gmail.com)

**Referencia:** CONTRATO IDR D-CTO-3408-2022 CUYO OBJETO ES “CONTRATAR POR EL SISTEMA DE PRECIOS UNITARIOS FIJOS LAS OBRAS DEL PARQUE VERAGUAS PZ-28, CÓD. IDR D 16-221.”

**Asunto:** Respuesta Radicado No. 20242100063972 y Bogotá Te Escucha No. 1212242024

Cordial saludo,

Con ocasión a las preguntas allegadas mediante los radicados del asunto, las cuales hacen referencia al proyecto AGUAVIVA nos permitimos indicar lo siguiente:

- **PREGUNTA 1:** “La construcción del parque situado entre la CALLE SEGUNDA Y TERCERA ENTRE LAS CARRERAS 34 Y 37 de esta localidad.”

## RESPUESTA

El parque se encuentra localizado en el cuadrante ubicado entre las carreras 34 y 36 y entre calles 2b y 3, en el barrio Bochica de la localidad de Puente Aranda. La obra se realizó mediante el contrato IDR D-CTO-3408-2022, cuyo objeto fue: “Contratar por el sistema de precios unitarios fijos las obras del Parque Veraguas PZ-28, Cód. IDR D 16-221.”

- **PREGUNTA 2:** “Dicho parque fue inaugurado en el mes de enero de 2024.”

## RESPUESTA

La obra finalizó el 16 de noviembre de 2023, con recibo definitivo el 27 de diciembre de 2023. Lo anterior de acuerdo a las actas que reposan en el portal SECOP del Contrato 3408-2022 (link anexo).

- **PREGUNTA 3:** “Cuánto fue el dinero invertido?”

## RESPUESTA

La inversión final correspondió a un valor de MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MILLONES CIENTO VEINTIUN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/Cte. (1.458.121.799,00), cifra que se validó con el balance final de obra remitido y aprobado por parte del contratista de interventoría CONSORCIO SANTA ELISA 090.

- **PREGUNTA 4:** “¿De quién era el lote donde se construyó?”.

## **RESPUESTA**

El predio hace parte del inventario de bienes del patrimonio inmobiliario distrital, cuya administración de acuerdo con el uso del predio está a cargo del Instituto de Recreación y Deportes IDR. (Certificado DADEP Folio No. 50C-1068215).

- **PREGUNTA 5:** “Por qué demoraron tanto tiempo en construir dicho parque?”.

## **RESPUESTA**

El contrato contó con un plazo inicial de 6 meses, no obstante, por temas sobrevinientes a la ejecución fue necesaria la suscripción de dos prórrogas, la primera por plazo de dos meses y la segunda por 30 días. El soporte técnico, administrativo, jurídico y financiero para la suscripción de dichas prórrogas se encuentra disponible en la plataforma SECOP II y es de pública consulta para cualquier ciudadano en el siguiente link:

<https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3500818&isFromPublicArea=True&isModal=False>

- **PREGUNTA 6:** “Por qué hicieron unas obras tan regulares como todo el borde que rodea el parque?”.

## **RESPUESTA**

La comunidad puede interpretar los elementos reutilizados como obras no convencionales al no ser actividades recurrentes en los proyectos públicos. La materialidad para el proyecto se propuso a partir de intentar aprovechar los recursos existentes en el sitio intervenido (antigua Planta de Asfaltos de la UMV), teniendo como premisa la reutilización de muchos de los prefabricados y elementos de demolición, como es el caso de los gaviones dispuestos alrededor del parque, donde se reaprovechó la mampostería de las construcciones existentes. Esto hizo parte de la estrategia para la certificación de carbono neutro, ya que generaba menores desperdicios, menores emisiones de carbono durante el período en el que se ejecutó la obra y adicionalmente ayuda a conservar la memoria histórica del sitio.

De igual manera, dentro de la etapa de estudios y diseños del proyecto se surtió la socialización respectiva con la comunidad circundante y partes interesadas, donde los espacios allí diseñados fueron objeto de consenso ciudadano y unificación de conceptos para presentación del diseño definitivo. Por lo anterior, el proyecto corresponde a los diseños que presentaron ante la comunidad y que fueron viabilizados mediante acuerdo ciudadano firmado el 11 de julio de 2022

- **PREGUNTA 7:** “*Por que solo colocaron dos o tres columpios, cuando se hubiera podido hacer un hermoso sitio para niños?*”.

## RESPUESTA

El parque incorporó nuevos tipos de espacios para el esparcimiento y la recreación, donde se construyó una narrativa en torno al ciclo hidrológico, lo que permite que el amplio número de la población, como adultos y niños, puedan conocer escenarios donde se recree la precipitación, escorrentía, infiltración, evaporización y condensación.

Adicionalmente, se utilizaron estrategias de espacios multifunción que permiten que la comunidad pueda tener una apropiación diversa en las zonas verdes, plazoletas con inclinación y espacios para la recreación con ruedas, espacios de ajedrez, baloncesto, tenis de mesa, biosaludables y gimnasios.

Acorde con el balance de áreas aprobado mediante Resolución 198 de proyecto específico del parque con código IDR D 16-221 de la Unidad de Planeamiento Local – UPL Puente Aranda en Bogotá D.C del 24-02-2023.

No obstante, como se indicó en la respuesta anterior el proyecto atiende a las necesidades de la comunidad, plasmadas en el acuerdo ciudadano del 11 de julio de 2022.

- **PREGUNTA 8:** “*Quién fue la persona o empresa interventora y que fiscalización y seguimiento hizo en este esperpento de parque?*”.

## RESPUESTA

La interventoría de obra estuvo a cargo del CONSORCIO SANTA ELISA 090 ejercida mediante contrato de interventoría CTO-IDRD-3443-2022.

- **PREGUNTA 9.** “*Quienes intervinieron en la planificación y construcción de este parque, que más que parque parece un lote semi-olvidado.*”.

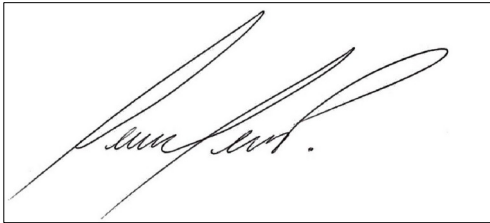
## RESPUESTA

El proyecto del parque surge de las peticiones reiteradas de la comunidad de construir un parque que reverdezca y traiga nuevas formas de habitar la localidad de Puente Aranda.

- ✓ La consultoría fue desarrollada por JAM Ingeniería y Medio Ambiente S.A.S mediante contrato de consultoría No. 2745 de 2021.
- ✓ El contrato de obra estuvo a cargo del CONSORCIO CCA ZONAS LIBRES mediante contrato de obra 3408 de 2022.
- ✓ El contrato de interventoría de obra estuvo a cargo del CONOSRCIO SANTA ELISA 090 mediante contrato de interventoría 3443-2022.

Con relación a las peticiones de los numerales 10 y 11 no se encuentran dentro de la competencia del IDRD, por lo que lo invitamos a realizar las actuaciones que consideren frente a las entidades enunciadas en su comunicación.

Cordialmente,



**ANDERSON MELO PARRA**  
Subdirector Técnico de Construcciones

Anexos://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3500818&isFromPublicArea=True&isModal=False

Copia: N/A

Elaboró: Luz Alexandra Duque Peña– Contratista STC – CPS 1066 de 2023 *Luz Alexandra Duque Peña*

Diego Andrés Arboleda Rojas– Contratista STC *Diego Andrés Arboleda Rojas*

Proyectó: Luz Alexandra Duque Peña– Contratista STC – CPS 1066 de 2023 *Luz Alexandra Duque Peña*

Revisó: Andrea Fuentes Guerrero – Abogada Contratista STC *Andrea Fuentes Guerrero*

Aprobó: Andrea Fuentes Guerrero – Abogada Contratista STC *Andrea Fuentes Guerrero*